

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2015

Jesús María, 09 de Enero del año 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidades;

Que, tal como lo establece el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

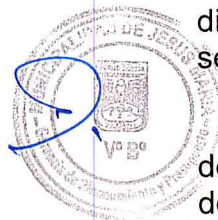
Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada norma establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario dictar el acto administrativo mediante el que se deleguen estas facultades presupuestales al Gerente Municipal, con la finalidad de descongestionar las funciones del Despacho de Alcaldía; y,

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en el señor **GILMER ANTONIO CACHO CUBA**, Gerente Municipal de esta Corporación Edil, las facultades de aprobar





MUNICIPALIDAD DE  
**JESÚS MARÍA**  
VIVE BIEN

modificaciones a nivel funcional programático durante el ejercicio 2015, conforme al ordenamiento legal vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE JESÚS MARÍA

-----  
**EVER B. RUIZ VARGAS**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE JESÚS MARÍA

-----  
**CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN**  
ALCALDE



20